



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2022-00392-00

Ref. Impugnación del Reconocimiento

Atendiendo al memorial allegado por la parte actora, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se anexa al expediente el correo electrónico enviado a la demandada LIZETH DAHIANA AGUDELO CORREA, quien obra en representación del menor GMA, y que fuera recibido desde el pasado 18 de octubre; entendiéndose surtida la notificación personal dos (2) días hábiles siguientes a dicha fecha, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días hábiles para ejercer el derecho de defensa.

**NOTIFIQUESE**

**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA**  
**JUEZ**